



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap 16693/2010

RESOLUCION N°

///doba, 17 JUN 2010 .- FACULTAD DE LENGUAS

1035

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Lenguas solicita la autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 552/10 y suscrito con la **Prof. Valeria ELLENA**, D.N.I.: 27.247.718,

Y CONSIDERANDO:

El Informe del Área Económica Financiera (fs. 20), las razones expuestas por el Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales (fs. 18/19) y las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

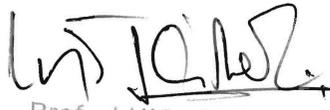
Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula Adenda del contrato de locación de servicios, aprobado por Resolución Decanal N° 552/10 y suscrito con la **Prof. Valeria ELLENA**, D.N.I.: 27.247.718 que obra a fojas 5/6 y forma parte integrante de la presente.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Art. 2º.- La Pro Secretaría Económico Financiera, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha Adenda en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º. Ord. HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08- Art. 5º y 12º Ord. HCS N° 15/08).-

Art. 3º.- Comuníquese y de forma.-


Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba